

**DECRETO**                    **Nº**                    **015/2020**  
**CRESPO (E.R.), 14 de Febrero de 2020**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo Nº 127/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, el Sr. Brauer Marcos Rubén, D.N.I. 25.907.436, interpuso Reclamo Administrativo ante la Municipalidad de Crespo por Daños Materiales ocasionados en el automóvil marca Volkswagen Gol, Dominio EAM - 700.

Que el día 01 de Febrero de 2020, el reclamante se encontraba circulando por calle Córdoba y La Rioja, cuando no advirtió que una tapa de cloacas se encontraba a un nivel más elevado de lo normal produciendo daños en el vehículo ut supra mencionado.

Que a fs. 02, obra agregada acta de constatación Nº 001446.

Que a fs. 03 - 05 el reclamante acompañó fotografías de los daños en el vehículo para ser agregadas al expediente.

Que a fs. 08 el Sr. Brauer acompañó presupuesto confeccionado por Mecánica Yulin, por la suma de Pesos Veinticinco Mil Cincuenta (\$ 25.050,00).

Que a fs. 09 se informa desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria que el reclamante no registra deuda como contribuyente de este Municipio.

Que a fs. 10 se informa desde el Juzgado de Faltas que el Sr. Brauer no registra infracciones ni antecedentes por infracciones de tránsito ante este Municipio.

Que a fs. 11 se informa desde la Secretaría de Servicios Públicos que a la fecha del accidente, la tapa de la boca de registro se encontraba por sobre el nivel de la calzada, debido al movimiento del suelo que provoca el tránsito pesado y de las erosiones del material de afirmado que provocan las precipitaciones copiosas.

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal, entiende que correspondería, hacer lugar al pago del daño producido y emitir resolución de pago, por un total de Pesos Veinticinco Mil Cincuenta (\$ 25.050,00) en concepto de cambio de repuestos del automóvil marca Volkswagen Gol, dominio EAM - 700.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

**DECRETO:**

**Art.1º.-** Hágase lugar al reclamo interpuesto y dispónese el pago al Señor Brauer Marcos Rubén, D.N.I. 25.907.436, de la suma de Pesos Veinticinco Mil Cincuenta (\$ 25.050,00), en concepto de pago único, total y definitivo, bajo la condición resolutoria de que el reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior en relación al requerimiento que efectuara mediante el Expediente Administrativo N° 127/2020, en virtud a los considerandos que anteceden.

**Art.2º.-** Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:  
Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 –  
Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

**Art.3º.-** Envíese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

**Art.4º.-** Notifíquese con copia del presente al interesado.

**Art.5º.-** Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

**Art.6º.-** Comuníquese, publíquese, etc.